



REQUISITOS PARA LA RENOVACION DE ONG'S

1. Ficha Única de Registro, debida y obligatoriamente llenada
2. De existir modificaciones en los Estatutos, deberá remitirse Copia Simple de la Escritura Pública de la misma.
3. Copia Literal original certificada de su inscripción en los Registros Públicos, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses calendario, conteniendo si fuere el caso, modificaciones a los Estatutos y la nómina del Consejo Directivo vigente.
4. Nómina del Consejo Directivo vigente y de los asociados con nombres completos, documentos de identidad y curriculum vitae.
5. Haber cumplido con la presentación de los Informes Anuales correspondientes, en el mes de Enero de cada año, sobre las actividades realizadas en el año anterior, con recursos de la cooperación técnica internacional, con indicación de los proyectos, períodos y montos recibidos por cada fuente cooperante (Constancia que expide APCI)
6. Perfil de Proyecto o Ficha de Proyecto conteniendo información sobre los programas, proyectos y/o actividades a desarrollar durante un período de dos años, indicando con claridad los objetivos y metas programadas, población beneficiaria, ubicación en los ámbitos regional, sectorial y/o local; recursos previsibles provenientes de Cooperación Técnica Internacional, indicando en cada caso la fuente cooperante, país de procedencia y el monto anual y total estimado en US \$ dólares americanos.
7. Pago de S/.equivalente al 2% de la UIT en la Oficina de Tesorería Regional.

Toda la documentación se acompaña con una solicitud dirigida a la Directora Ejecutiva de la ARCTI, Abog. María Del Carmen Gordillo Segura, solicitando la Opinión Favorable para la Renovación de Inscripción de la ONGD en el Registro de ONGD de la APCI.

En el caso de tratarse de Fundaciones, se deberá presentar copia de la Resolución de Inscripción expedida por el Consejo de Supervigilancia de Fundaciones del Ministerio de Justicia.

LA DIRECCION